

ANEXO II AL CUADRO RESUMEN:

PLAZO MÁXIMO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Expediente n.º 250/2026

1.- Plazo de adjudicación.

Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de **seis meses (6 MESES)** a contar desde la apertura de las proposiciones.

2. Definición de criterios de adjudicación.

Los criterios que se proponen para determinar la mejor relación calidad precio en la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ACCESORIOS PARA IMPLANTACIÓN, (SUBGRUPO 15.01 Y 15.02 DEL CATALOGO SAS) CLAVOS INTRAMEDULARES Y PLACAS Y TORNILLOS DE TRAUMATOLOGÍA, CON CESIÓN DE USO DE INSTRUMENTAL Y MANTENIMIENTO, para los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería, son:

1. Criterios de adjudicación no automáticos, sujetos a juicio de valor. Características técnicas y funcionales.
2. Criterios de adjudicación automáticos, evaluables por aplicación de fórmulas.

- Oferta económica.
- Plazo de entrega.
- Criterio medioambiental.

2.1.- Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor o no automáticos.(20 puntos) (SOBRE N.º 2).

2.1.1 Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, características técnicas y funciones, no automáticos (20 puntos):

La valoración de la oferta técnica se realizará por el total de la agrupación de lotes, en su caso.

En el caso de las agrupaciones de lotes, la valoración de la oferta técnica se realizará de forma conjunta para la totalidad de los lotes que las integran, considerándose como una única unidad a efectos de evaluación. En consecuencia, no se asignarán puntuaciones diferenciadas por lote dentro de la agrupación, sino una única puntuación global. Asimismo, en las agrupaciones no se aplicarán umbrales mínimos individuales por lote, la puntuación se asignará teniendo en cuenta el conjunto global de la agrupación.

Se valorarán las especificaciones técnicas de los productos ofertados debidamente motivadas respecto a las características técnicas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Anexos.

Las características no descritas, justificadas y acreditadas, según proceda, no serán valoradas.

La valoración funcional del producto será en base a la facilidad de utilización, la seguridad de resultados, y la compatibilidad entre los productos para su utilización y aplicación.

Se utilizará la siguiente escala de valoración:

NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS PPT	NO SE VALORA
PUNTOS	EQUIVALENCIAS
0	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO.
5	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA RESPECTO A LA CALIDAD.
10	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA RESPECTO A LA CALIDAD Y COMPATIBILIDAD.
15	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA RESPECTO A LA CALIDAD, COMPATIBILIDAD Y FACILIDAD DE USO.
20	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y MEJORA RESPECTO A LA CALIDAD, COMPATIBILIDAD, FACILIDAD DE USO Y SEGURIDAD.

UMBRAL MINIMO: En relación al criterio mínimo para continuar con el proceso selectivo se fija en una puntuación de 10 puntos del total asignado para el criterio no automático (20 puntos).

No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen el umbral mínimo.

2.2.-Criterios de adjudicación automáticos, evaluables por aplicación de fórmulas: 80 puntos. (SOBRE N.º 3).

2.2.1 - Criterios de adjudicación automáticos, evaluables por aplicación de fórmulas: 80 puntos.

- **Oferta económica. Precio: Máximo 60 puntos.**

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática: **“Puntuación = [(Mejor Oferta / Oferta a Valorar)*60]”** Concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional, estableciéndose que aquellas ofertas en que el precio ofertado sea igual al precio máximo de licitación se le puntuará con cero puntos.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) **con una precisión de 6 decimales.**

Valoración de la agrupación:

- Se tomará **el valor económico total de la agrupación.**
- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Si el **valor económico total de la agrupación** es igual al precio de licitación del total de la misma se puntuará la agrupación con 0 puntos.
- No se tendrá en consideración la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s, ya que no podrá ser adjudicataria de la agrupación.

- Otros criterios automáticos: Máximo 20 puntos.

CRITERIO	PONDERACIÓN	FÓRMULA EVALUACIÓN	UMBRAL MÍNIMO (EN SU CASO)
PLAZO DE ENTREGA	15, 7'5 o 0 puntos	Se valorará el compromiso de plazo de entrega de los productos ofertados, tanto en suministro ordinario como urgente. La puntuación se asignará conforme a los siguientes supuestos: Se asignarán 15 puntos para las ofertas que presenten compromiso de: – un plazo de entrega ordinario ≤ 72 horas (3 días naturales), y un plazo de entrega urgente ≤ 24 horas (1 día natural). Se asignarán 7,5 puntos a las ofertas que presenten compromiso de: – un plazo de entrega ordinario ≤ 72 horas (3 días naturales), o un plazo de entrega urgente ≤ 24 horas (1 día natural). Se asignarán 0 puntos cuando no se cumplan las condiciones anteriores o no se aporte compromiso expreso. El compromiso de plazo de entrega deberá incluirse en la oferta del licitador, debiendo quedar claramente definido en relación con los productos ofertados. En el caso de las agrupaciones de lotes, el compromiso de plazo de entrega deberá ser único para la totalidad de los lotes que integran la agrupación.	NO
CRITERIO MEDIO AMBIENTAL	5, 3, 1 o 0	Se valorará la sostenibilidad de los envases y embalajes de los productos suministrados. A tal efecto, los licitadores deberán acreditar las características medioambientales mediante certificados oficiales por organismos reconocidos que permitan verificar las condiciones indicadas. La puntuación se asignará conforme a los siguientes supuestos: Se asignarán 5 puntos: - Papel/cartón reciclado y plástico biodegradable, o - uso exclusivo de papel/cartón reciclado, o - uso exclusivo de plástico biodegradable.	NO

		Se asignarán 3 puntos: - Papel/cartón reciclado y plástico no biodegradable. Se asignará 1 punto: - Papel/cartón no reciclado y plástico biodegradable. Se asignarán 0 puntos: - Resto de casos. El certificado oficial deberá referirse de forma expresa a los productos ofertados en cada uno de los lotes, debiendo quedar claramente identificada su correspondencia con los mismos. En caso de que un licitador concorra a varias agrupaciones de lotes, deberá aportar documentación suficiente que permita verificar las características medioambientales de los envases y embalajes correspondientes a cada uno de ellos. No serán objeto de valoración aquellas características que no queden suficientemente acreditadas o cuya correspondencia con los productos ofertados no pueda determinarse de forma clara.	
--	--	--	--

• **PARÁMETROS QUE PERMITEN APRECIAR QUE LAS OFERTAS NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES:**

- Si concurren dos o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 50% y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.

En estos casos, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.